

número 50.392.986-D, con domicilio en avenida Cardenal Herrera Oria, número 173, Madrid 28034, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2529000017034999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda a probarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas.

Novena.—En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por motivo de fuerza mayor, se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Décima.—Podrá la parte demandada liberar los bienes antes del remate pagando principal y costas.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de enero de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de Febrero de 2001, a las diez treinta horas cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en Madrid, avenida Cardenal Herrera Oria, número 173, inscrita en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid al tomo 940, libro 182, folio 102, finca 10.606, anotación letra A, cuyo tipo es de 56.140.800 pesetas.

Madrid, 16 de Octubre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—58.856.

MADRID

Edicto

Rectificación del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid, autos 589/96, de fecha 29 de septiembre de 2000, publicado el 13 de octubre de 2000.

Donde pone: «El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de noviembre de 2000, a las doce horas»; debe poner: «El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de noviembre de 2000, a las doce treinta horas».

Madrid, 19 de octubre de 2000.—58.757.

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, bajo el número 858/1999, a instancias de doña María Hernández Martín, don Francisco Monje Hernández, doña María Monje Hernández y don Santos Monje Hernández, representados por la Procuradora doña María del Ángel Sanz Amaro, contra doña Justa Monje Orejudo, don Antonio Orejudo Navarro, don Jesús, doña Leonor, don Francisco, don Ceferino y don Joaquín Orejudo Escartín, don Antonio Martínez Orejudo, don Francisco Orejudo Navarro, ignorados herederos de doña Andrea María Orejudo Navarro e ignorados herederos de don Juan Martínez Orejudo, sobre acción de dominio sobre inmueble,

Por la presente, se emplaza a los codemandados don Francisco Orejudo Navarro, ignorados herederos de don Juan Martínez Orejudo e ignorados herederos de doña Andrea María Orejudo Navarro, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezcan en los autos personándose en forma, mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos codemandados cuyo domicilio se ignora, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Madrid, 18 de julio de 2000.—El Secretario.—58.770.

MÉRIDA

Edicto

Doña Almudena Buzón Cervantes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Mérida,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 165/2000, se sigue, a instancia de doña María Victoria Morales Cobos, expediente para la declaración de ausencia de don Manuel Morales Rodríguez, natural de Mérida, con domicilio en Mérida, nacido el día 20 de diciembre de 1946, hijo de Juan y de María, de estado civil separado legalmente, quien se ausentó de su último domicilio, no teniendo noticias de él desde el verano de 1992, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Publíquese el mismo mediante dos inserciones en el «Boletín Oficial del Estado» con un intervalo de una a otra de quince días.

Dado en Mérida a 25 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez, Almudena Buzón Cervantes.—El Secretario.—56.223. y 2.ª 26-10-2000

MOTILLA DEL PALANCAR

Edicto

Doña Inmaculada Abellán Tàrraga, Juez de Primera Instancia número 1 de Motilla del Palancar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 50/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Cuenca, domiciliada en Cuenca, plaza de la Hispanidad, 14-16, con código de identificación fiscal F-16004004, representada por la Procuradora señora Uliarte, contra don Antonio Cantero Carrascosa, con documento nacional de identidad 70.510.811-X y doña Concepción Escribano Navarro, con documento nacional de identidad 4.581.463-R, casados y vecinos de Buenache de Alarcón (Cuenca), calle San Miguel, sin número, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de enero, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1627.0000.18 005000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 23 de febrero, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 23 de marzo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.